

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13461.-

VISTO:

El Expediente N° CD-002-T-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que la señora Delia Beatriz Torres, D.N.I. N° 17.641.421, solicita la habilitación del local ubicado en calle Alaska N° 6307 de la ciudad de Neuquén, para el rubro de compra y venta de automotores usados.-

Que el local donde desarrolla la actividad es frentista a calle Alaska, y por lo tanto, a la Ruta Nacional 22, la que por su importancia como corredor turístico y de servicio otorga a todas las calles paralelas atributos de corredor mixto.-

Que, asimismo, el entorno resulta ser de carácter mixto, por cuanto se observa en el área la existencia de comercios diversos que alteran el carácter residencial.-

Que por ello debe considerarse que tal comercio puede integrarse armónicamente al entorno.-

Que mediante la Ordenanza N° 12384 se otorgó la licencia comercial con carácter provisorio por un año.-

Que posteriormente mediante las Ordenanza N° 12716 y 13005 se prorrogó la licencia comercial por un período de dos años.-

Que, por lo expuesto, este Cuerpo estima pertinente renovar la habilitación comercial otorgada oportunamente por vía de excepción.-

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos emitió su Despacho N° 029/2016, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/2016 del día 26 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): OTORGASE a la señora Torres Delia Beatriz, D.N.I. N° 17.641.421, licencia comercial para el rubro "Compra venta de automotores", por vía de excepción a la Ordenanza N° 8201, Bloque temático 1, sobre uso y ocupación de suelo, por el local comercial ubicado en calle Alaska N° 6307 del Barrio Valentina Norte Urbana.-



- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

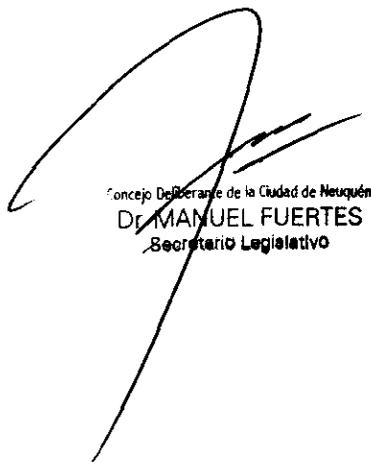
ARTICULO 2º): La licencia comercial mencionada es de carácter provisorio y tendrá vigencia por dos años, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, siempre y cuando se respete la prohibición de estacionar los vehículos dispuestos a la venta en el espacio verde ubicado frente al comercio objeto de la presente.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-002-T-2016).-

ES COPIA
mv

FDO.: SCHLERETH
FUERTES


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13461/2016
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-002-T-16

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2084
Fecha 24/06/2016